

## ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE DATOS REGISTRALES

---

### ¡IMPORTANTE!

Solamente podrás solicitar este trámite si tenés CUIT o CDI, en caso de poseer CUIL tendrás que dirigirte a la ANSES.

Esta presentación debe efectuarse dentro de los 10 días, de la obtención del documento cívico argentino, en caso de solicitar la asociación en el marco de la RG 3890/94 de solicitud de inscripción para extranjeros residentes en el país. Aquellas presentaciones efectuadas para solicitar otro tipo de modificaciones o consultas ajenas a las aquí listadas serán rechazadas.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

### Indicar claramente:

#### **A) Modificación de datos:**

El dato a corregir, el cual podrá ser alguno de los siguientes:

- En el caso de persona humana:
  - Nombre
  - Apellido
  - Sexo
  - Fecha de nacimiento
  - Tipo de documento
  - Vencimiento del certificado
  - País de origen
  - Carga de Documento Extranjero, en caso de países fronterizos
  - Cambio de CDI a CUIT

- En el caso de persona jurídica que posean CUIT:
  - Fecha del contrato social
- En el caso de persona jurídica que posean CDI:
  - Denominación/Razón social
  - Fecha del contrato social
  - Forma jurídica

## B) Asociación de CUIT/CDI:

- El motivo de la solicitud efectuada.
- El número de CUIT anterior a efectos de llevar a cabo la asociación solicitada.
- El número de documento actual.

## C) Registración de concurso/quiebra/quiebra con continuidad:

- La fecha de resolución del concurso/quiebra/quiebra con continuidad.

### Adjuntar:

#### A) Modificación de datos:

- En el caso de persona humana (que posean CUIT o CDI):
  - [Formulario 460/F](#) (para las personas que posean CUIT) o [Formulario 663/NM](#) (para las personas humanas que posean CDI).
  - *Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros*: frente y dorso del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. Los extranjeros deberán adjuntar además el documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).
  - *Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad*: frente y dorso de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.

**Aclaración:** Para la conversión de CDI a CUIT se deberá adjuntar únicamente el F 460/F a los efectos de reasignación del número.

- En el caso de persona jurídica que posea CUIT o para representantes diplomáticas y otras entidades que posean CDI:
  - [Formulario 460/J](#).
  - Normas que regulan su funcionamiento (ejemplo: estatuto, contrato social, acto constitutivo).
  - *Representaciones diplomáticas*: certificado que acredite la representación diplomática, extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

## B) Asociación de CUIT/CDI:

- [Formulario 460/F](#) (para las personas que posean CUIT) o [Formulario 663/NM](#) (para las personas que posean CDI), si la asociación se origina en la Ley 26.746 de identidad de género.
- [Formulario 581](#), en caso de solicitar la asociación en el marco de la RG 3890/94 de solicitud de inscripción para extranjeros residentes en el país.
- La documentación anterior y actual correspondiente para respaldar la unificación de la CUIT:
  - *Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros*: frente y dorso del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. Los extranjeros deberán adjuntar además el documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).
  - *Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad*: frente y dorso de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.
- Foto de frente sin lentes, ni gorros con el rostro descubierto.

## C) Registración de concurso/quiebra/quiebra con continuidad:

- Resolución judicial decretando concurso/quiebra/quiebra sin continuidad.
- Designación judicial de síndico de quiebra/concurso, de corresponder.

Marco Normativo: [RG 10/97](#) - [RG 3890/94](#) - [Ley 26.743](#) - [RG 4816/20](#) - [RG 5101/21](#)